



CÉDULA DE OBSERVACIONES

PROGRAMA: FOPEDEP	EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2013
ENTIDAD FEDERATIVA: JALISCO	EJECUTOR: H. AYUNTAMIENTO DE TONAYA.

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
-------------	-----------------

OBSERVACIÓN No. 3

07.- PAGOS EN EXCESO.

El Gobierno Federal a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), suscribió un Convenio con el Gobierno del Estado de Jalisco, para el otorgamiento de subsidios, cuyo objeto es establecer la forma y términos para la transferencia, aplicación, seguimiento, control, rendición de cuentas y transparencia en el ejercicio de los apoyos con cargo a "El Fondo" previsto en el Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas, para la ejecución de obras de pavimentación, espacios deportivos, alumbrado público y rehabilitación de infraestructura educativa (FOPEDEP). La Secretaría entrega al Estado la cantidad de **\$329'312,928.59** (Trescientos veintinueve millones, trescientos doce mil, novecientos veintiocho pesos 59/100 M.N.) correspondientes al ejercicio presupuestal 2013.

De igual forma el Estado de Jalisco celebra con el municipio de Tonaya, un Convenio para el otorgamiento de subsidios, estableciendo la obligación de transferir los recursos federales derivados de "El Fondo" a través de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, a la "Instancia ejecutora" por la cantidad de \$1'000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 M.N.).

Con motivo de la auditoría número AUD/DIR/JAL/FOPEDEP-TONAYA/2014, practicada a los recursos del programa, Fondo de Pavimentación, Espacios Deportivos, Alumbrado Público y Rehabilitación de Infraestructura Educativa para Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FOPEDEP), ejercicio presupuestal 2013; se solicitó al H. Ayuntamiento de Tonaya, la muestra de un expediente unitario de obra, para su revisión documental y verificación física al 100%.

CORRECTIVA:

En apego a lo dispuesto por los artículos 35 y 38 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco y artículos 19 y 21 del Reglamento Interior de la Contraloría del Estado, los cuales facultan a este Órgano Estatal de Control y de igual forma en observancia a lo dispuesto en el "ACUERDO de Coordinación que celebran la Secretaría de la Función Pública y el Estado de Jalisco, cuyo objeto es la realización de un Programa de Coordinación Especial denominado Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública, y Colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción", la Contraloría del Estado de Jalisco, en el ámbito de su competencia, solicita al H. Ayuntamiento de Tonaya:

- I.- Poner a disposición de este OEC las evidencias documentales junto con las aclaraciones que estime pertinentes para aclarar la observación, debidamente identificada que acrediten su realización en apego a la normatividad aplicable.
- II.- Caso contrario el H. Ayuntamiento deberá gestionar el reintegro correspondiente, conforme a la estructura financiera aprobada, más los intereses calculados desde su liberación hasta el momento de su reintegro, enviando la documentación que lo acredite.
- III.- Iniciar los procedimientos administrativos al o los servidores públicos responsables de haber generado, revisado y autorizado pagos por conceptos de obra no ejecutados, enviando copia de lo actuado (Notificación, inicio de procedimiento y resolutivo) a esta Contraloría del Estado; al respecto deberá verificarse si los servidores públicos que resultaron involucrados en esta observación, han sido sujetos



CÉDULA DE OBSERVACIONES

PROGRAMA: FÓPEDEP	EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2013
ENTIDAD FEDERATIVA: JALISCO	EJECUTOR: H. AYUNTAMIENTO DE TONAYA.

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
-------------	-----------------

El H. Ayuntamiento entrega el expediente requerido por el Órgano Estatal de Control los días 28 y 29 de agosto del 2014; en base al oficio número 2466/DGVCO/DAOC/2014; del cual una vez que se realizó la revisión documental y física de obra, **resultaron diferencias de volumen entre lo comprobado y ejecutado por la cantidad de \$10,764.11** (Diez mil, setecientos sesenta y cuatro pesos 11/100 M.N.) incluye IVA. **Ver anexo 1**, de siguiente la obra:

- **Número de Proyecto:** 2
- **Nombre:** Construcción de huella de concreto en la calle Justo Sierra.
- **Monto:** \$665,000.00
- **Modalidad de contratación:** Administración directa.

Con fecha 29 de agosto del 2014 los representantes de esta Contraloría del Estado entregaron a los representantes del H. Ayuntamiento de Tonaya, Acta de Sitio de Confronta número 01-2465/DGVCO/DAOC/2014, dándoles a conocer el resultado de la revisión.

CAUSA:

- Deficiente supervisión de la obra pública.
- Inobservancia de la normatividad aplicable relativa a la aplicación de recursos.

EFECTO:

- Falta de transparencia en el ejercicio del gasto y deficiencias en la rendición de cuentas de los recursos asignados.
- Instauración de procedimientos de responsabilidades a servidores

anteriormente de algún procedimiento de responsabilidad administrativa, a fin de proceder considerando su reincidencia.

PREVENTIVA:

El H. Ayuntamiento de Tonaya, deberá de girar instrucciones específicas y por escrito a los servidores públicos responsables de la ejecución y supervisión de la obra pública que fortalezca los controles y garantice no realizar pagos indebidos, transparentando la aplicación de los recursos, enviando copia de lo actuado a esta Contraloría del Estado.

Todo lo anterior en un plazo de 45 días hábiles de acuerdo al artículo 311, fracción VI, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Nota:

Monto observado.- Monto sujeto a comprobación, aclaración y/o justificación.



CÉDULA DE OBSERVACIONES

PROGRAMA: FOPEDEP	EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2013
ENTIDAD FEDERATIVA: JALISCO	EJECUTOR: H. AYUNTAMIENTO DE TONAYA.

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
--------------------	------------------------

públicos.

FUNDAMENTO LEGAL:

Artículo 131 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, en alcance del artículo 73 último párrafo de la citada Ley.

Artículo 45 primer párrafo de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Numerales 8, 18, 23 de las Disposiciones para la aplicación de recursos del FOPEDEP.

Fecha de Notificación:

Día	Mes	Año
08	12	2014

Fecha Compromiso de Solventación

Día	Mes	Año
27	02	2015

Por el H. Ayuntamiento de Tonaya.

Nombre
Cargo

Por la Contraloría del Estado de Jalisco

Mtro. Luis Enrique Barboza Niño
Director General de Verificación y Control de Obra

L.A.E. Ma. Guadalupe Galván Pedroza
Director de Área de Obra Convenida.

Ing. Ricardo González Morales.
Coordinador



OBRA: CONSTRUCCIÓN DE HUELLA DE CONCRETO EN LA CALLE JUSTO SIERRA.

MONTO: \$ 650, 000.00

Municipio: Tonaya

ANEXO 1

Cédula de Observación 03

07.- Pagos en exceso.

CONCEPTO	UNIDAD	COMPROBADO	CALCULADO/ VERIFICADO	DIFERENCIA	P. U.	IMPORTE
19. Suministro y construcción de huellas de concreto reforzado con malla electrosoldada de 15 cm de espesor y un f'c=250 kg/cm2 cemento-grav-arena de río. Incluye: cimbrado, mezclado, curado, acarreo, mano de obra y todo lo necesario para su completa ejecución.	m2	285.1	276.00	9.10	\$379.84	\$3,456.54
20. Suministro y colocación de piedra asentada y juntas con tierra limpia. Incluye: herramienta, equipo, acarreo, mano de obra y todo lo necesario para su completa ejecución.	m2	818.1	801	17.1	\$202.80	\$3,467.88
Pozo de visita tipo común, hasta 1.50 m de profundidad de 0.60 a 1.2m de diametro con brocal y tapa.	pza	3	2.00	1.00	\$3,839.69	\$3,839.69

Total c/IVA = \$10,764.11